

DECRETO ALCALDICIO Nº 002846

CASABLANCA, 26 JUL 2013

**VISTOS:**

- 1.- La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- 2.- El Decreto Supremo nº 250 del Ministerio de Hacienda de 2004.
- 3.- La Resolución nº 1600/2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5.- La necesidad de contar con una consultoría experta que permita aclarar la situación administrativa, financiera y técnica del Sistema de Alumbrado Público, atendiendo que dicho servicio a la comunidad es de crítica relevancia para las finanzas municipales.
6. Que al interior de la Municipalidad no se cuenta con las competencias técnicas que se requieren.
7. Lo solicitado por el Alcalde y el Concejo Municipal.



**CONSIDERANDO:**

- 5.- La necesidad de contar con una consultoría experta que permita aclarar la situación administrativa, financiera y técnica del Sistema de Alumbrado Público, atendiendo que dicho servicio a la comunidad es de crítica relevancia para las finanzas municipales.
6. Que al interior de la Municipalidad no se cuenta con las competencias técnicas que se requieren.
7. Lo solicitado por el Alcalde y el Concejo Municipal.



**DECRETO:**

- 1.- **Apruébense** las presentes Bases de Licitación y sus anexos, correspondientes a la Propuesta Pública para la contratación de una Consultoría experta *del Sistema de Alumbrado Público de carácter administrativo, financiero y técnico.*

**1. Organismo demandante:**

<b>Razón Social:</b>	Ilustre Municipalidad de Casablanca
<b>RUT:</b>	69.061.400-6
<b>Unidad de Compra:</b>	Dirección de Planificación y Desarrollo
<b>Dirección:</b>	Avda. Constitución, 111
<b>Comuna:</b>	Casablanca

**2. Etapas y Plazos:**

El cronograma de la presente Licitación será el establecido en la Ficha de Licitación que asigne el Mercado Público.

**3. Requisitos mínimos para participar en la propuesta:**

No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los 2 años anteriores a la presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante declaración jurada que deben presentar los oferentes que participen en la presente licitación, utilizando para ello el formato incluido en las presentes bases, sin perjuicio de las facultades de la Ilustre Municipalidad de Casablanca de verificar esta información, en cualquier momento, en los registros que para tal efecto lleva la Dirección del Trabajo.

Asimismo, por la naturaleza y alcances del servicio requerido no podrán participar empresas o filiales de distribución eléctrica que operen en el territorio, así como tampoco

trabajadores ni contratistas con contratos vigentes en dichas empresas o filiales.

Entregar antecedentes administrativos

Anexo I, Identificación del Oferente

Anexo II, Declaración Jurada Simple de Prácticas Antisindicales

Boleta de Garantía por Seriedad de la Oferta

Entregar antecedentes técnicos

- Enfoque Técnico y Metodología.

- Plan de Trabajo.

- Carta Gantt

- Experiencia Jefe Proyecto

Además deberá cumplir con todas las exigencias y especificaciones contenidas en las Especificaciones Técnicas (punto 19 de las presentes Bases).

Entregar antecedentes económicos

Los oferentes deberán ofertar por el valor total de la Consultoría en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Adicionalmente, deberán ingresar Presupuesto detallado (formato libre), indicando el plazo en el que desarrollaran los trabajos.

Los formatos de Anexos deben ser ingresados a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), hasta la fecha de hora y cierre indicada en el cronograma.

El o los archivos deberán estar consolidados, no permitiéndose la desagregación de los archivos por páginas (es decir, un documento de diez páginas no debe estar separado en diez archivos de una página cada uno).

Reunión Informativa

Se realizará una Reunión Informativa, de carácter obligatorio, para explicar los alcances de la Consultoría.

#### 4. Base Legal que rige esta Licitación

Esta licitación se rige por lo previsto en la Ley Nº 19.886 y su Reglamento, aprobado por Decreto Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y por los documentos que a continuación se indican, los que en caso de discrepancias se interpretarán de acuerdo al siguiente orden de precedencia:

- a) Respuestas a las preguntas de los oferentes.
- b) Modificación a las Bases, que eventualmente podrá hacer la Municipalidad, a través de la Resolución correspondiente.
- c) Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de la Licitación.
- d) Aclaraciones a las ofertas que hayan sido solicitadas por la Municipalidad

Los interesados en conocer los documentos señalados anteriormente podrán hacerlo accediendo al portal Mercado Público.

#### 5. Gastos

Los gastos en que incurran los oferentes con motivo de la presente licitación, serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte de la I. Municipalidad de Casablanca.

#### 6. Modificación a las Bases

La Municipalidad podrá modificar las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los proveedores, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante resolución publicada en el Portal Mercado Público y, en caso de ser necesario, deberán fijar prudencialmente un nuevo plazo para la presentación de ofertas, de manera de permitir que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

**7. Consultas y aclaraciones**

Las consultas y aclaraciones que los oferentes deseen realizar se harán exclusivamente a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de los plazos previstos en el cronograma de Licitación. Las respuestas se ingresaran por el mismo medio.

**8. Apertura Electrónica**

Se realizará en el día y hora señalados en el cronograma, en un solo acto.

La comisión evaluadora tendrá que revisar la fidelidad de los antecedentes entregado en la presente propuesta.

La Unidad técnica rechazará aquella(s) oferta(s) que no cumplan con los requisitos exigidos. Asimismo se rechazara aquella(s) oferta(s) cuyo precio resulte superior al monto disponible.

**9. Garantías**

**De Seriedad de la Oferta:**

Tipo de documento	Boleta Bancaria de Garantía, Póliza de Seguro o Vale Vista, irrevocable.
Beneficiario	Ilustre Municipalidad de Casablanca. Avda. Constitución, 111 RUT: 69.061.400-6
Pagadera	A la Vista, e irrevocable
Vigencia Mínima	Desde la fecha de Apertura, hasta 40 días corridos.
Expresada en	Pesos Chilenos
Monto	\$500.000
Glosa	Garantizar Seriedad de la Oferta para la Licitación de Consultoría experta del Sistema de Alumbrado Público de carácter administrativo, financiero y técnico.
Forma y Oportunidad de restitución	Esta Garantía le será devuelta a los oferentes no favorecidos luego de adjudicada la Propuesta. Respecto del Proponente que resulte adjudicado, la garantía se mantendrá hasta que el oferente haya suscrito el respectivo contrato y hecho entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

**De Fiel Cumplimiento:**

Previo a la firma del contrato, el Oferente adjudicado deberá entregar una garantía de Fiel y Oportuno cumplimiento del mismo, tomada por el oferente en un banco comercial, la que deberá cumplir con las siguientes características:

Tipo de documento	Boleta Bancaria de Garantía, Póliza de Seguro o Vale Vista, irrevocable.
Beneficiario	Ilustre Municipalidad de Casablanca. Avda. Constitución, 111 RUT: 69.061.400-6
Pagadera	A la Vista, e Irrevocable
Vigencia Mínima	Desde la fecha de celebración del contrato, hasta 30 días hábiles posteriores a la terminación del contrato.
Expresada en	Pesos Chilenos
Monto	\$500.000
Glosa	Garantiza el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de Consultoría experta del Sistema de Alumbrado Público de carácter administrativo, financiero y técnico.
Forma y Oportunidad de restitución	Treinta días hábiles posteriores a su vencimiento, con la recepción conforme de la Unidad Técnica.

**10. Subcontratación**

No se considera la subcontratación de los productos y/o servicios, toda vez, que se requiere que el Oferente sea un proveedor calificado y que posea directa relación con la unidad técnica.

**11. Evaluación de las Ofertas**

Las propuestas serán evaluadas por la Comisión, la que propondrá la adjudicación o rechazo de ellas mediante un informe de adjudicación en que indicará las razones técnicas y/o financieras y/o jurídicas del rechazo o de la propuesta de adjudicación de cada una de las ofertas analizadas.

En el caso que La I. Municipalidad de Casablanca considere conveniente para sus intereses, podrá rechazar una o más de las ofertas y sin que los proponentes puedan pretender indemnización alguna por este hecho. En caso de rechazar todas las ofertas se procederá a anular la Licitación mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, lo que será comunicado a los oferentes

**Vigencia de la oferta**

Las ofertas mantendrán vigencia hasta 40 días posteriores a la fecha de apertura. Transcurrido dicho plazo, si no hubiere sido dictado el Decreto de Adjudicación los oferentes podrán desistirse de ella.

**12. Adjudicación**

La presente licitación se adjudicará en la fecha estimada y señalada en el cronograma. En caso de no cumplir con la fecha indicada, la Municipalidad de Casablanca publicará una nueva fecha en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) informando allí las razones del atraso. La licitación se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, el cual será determinado por la pauta de evaluación señalada en las Bases Técnicas.

**Resolución de empates**

En caso de empate en el puntaje final, se elegirá la que tenga mejor puntuación en la oferta técnica.

En caso que persista el empate se elegirá a la que tenga mejor puntaje en el criterio oferta económica. De persistir el empate, será el criterio Oferta plazo.

Conforme a lo estipulado en la Ley N° 19.886 la Municipalidad podrá declarar las ofertas inadmisibles cuando éstas no cumplieren con los requisitos establecidos en las presentes Bases.

Asimismo, podrá declarar desierta la licitación por resolución fundada si no se presentaren ofertas, o bien, si habiéndose presentado, éstas no resultasen convenientes a sus intereses.

**Resolución de Adjudicación**

La Municipalidad adjudicará a través de Decreto Alcaldicio.

La Municipalidad informará el resultado del proceso de licitación en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Una vez comunicada la adjudicación, y si el proponente adjudicado no se encuentra inscrito en el Registro de proveedores Chileproveedores tendrá 15 días hábiles para inscribirse en el registro indicado.

**Readjudicación**

En caso que el proponente adjudicado no cumpla con dicha obligación dentro de plazo, la Municipalidad podrá adjudicar al siguiente proponente mejor evaluado, y así sucesivamente.

Si ninguno de los proponentes cumple sucesivamente con inscribirse en el Registro de Proveedores Chileproveedores o no subsana la causal de inhabilidad que afecte, la Municipalidad podrá declarar desierta la licitación de que se trata.

**Mecanismo de solución de consultas respecto de la Adjudicación**

Las consultas respecto de la Adjudicación se deberán dirigir al correo electrónico de la Unidad Compradora individualizada en la Ficha de Licitación.

**13. Contrato**

El contrato se formalizará mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, conforme a lo establecido en el artículo 63, inciso 1 del Reglamento de la Ley 19.886, fijado por el Decreto Supremo 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda.

En caso que la orden de compra no haya sido aceptada, la Municipalidad podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud.

Una vez decretada la adjudicación, la Secretaría Comunal de Planificación solicitará al Departamento Jurídico la redacción del contrato, el que estará de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases Administrativas y, en general, en toda la documentación, formatos y aclaraciones que formaron parte de la licitación y en la legislación y normas chilenas vigentes al respecto.

El proponente adjudicado tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación para suscribir contrato ante notario, vencido ese plazo se asumirá que el oferente ha renunciado a la adjudicación, dando lugar a citar al segundo oferente en precedencia de la lista de evaluación, haciendo efectiva la boleta de seriedad de oferta correspondiente.

La adquisición de las presentes Bases se contratarán a través del sistema de suma alzada, sin reajuste ni intereses y su pago se hará en la forma indicada en el punto 14 de este instrumento.

Para los efectos anteriores, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo sin reajustes ni intereses de ningún tipo, y en la que las cuantías de o los productos solicitados, y los valores unitarios son inamovibles, sin que proceda, en consecuencia, pagar mayores montos, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

#### **Obligaciones del prestador del servicio.**

- Cumplir con todas las disposiciones legales vigentes y de previsión social que procedan con su personal, no pudiendo en ningún caso imputar dichas obligaciones a la I. Municipalidad de Casablanca.
- Asumir todos los gastos que se originen con motivo de la operación del contrato, la celebración del mismo y sus eventuales modificaciones.
- Mantener la totalidad de los compromisos contraídos en el contrato y no cederlos ni transferirlos total o parcialmente, a persona natural o jurídica alguna.
- Dar cumplimiento a todas las normas legales y reglamentarias que digan relación con el contrato.
- Mantener vigente durante todo el período de duración del contrato, su inscripción en el registro [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl).
- Cumplir con las disposiciones de la Ley de Rentas Municipales, en todos los aspectos asociados al contrato y la actividad comercial que realiza.

#### **Término del contrato**

El contrato podrá terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Incumplimiento de cualquier obligación contraída por el prestador del servicio. En este caso la Municipalidad siempre estará facultada para poner término al contrato de forma inmediata y en cualquier momento.
- c) Por notoria insolvencia y/o quiebra de la Empresa.
- d) Incumplimiento por parte del consultor de las exigencias establecidas en la Ley Nº 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (Ley de Compras Públicas) y su reglamento.

#### **Antecedentes legales para ser contratado**

Encontrarse en estado **HÁBIL** en Chileproveedores.

**14. Forma de Pago**

El precio del contrato se pagará mediante Estados de Pago mensuales aprobados por la Unidad Técnica

El Estado de Pago se presentará ante la Unidad Técnica para su tramitación, con la siguiente documentación:

- Factura extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Casablanca, Avda. Constitución, 111, RUT Nº 69.061.400-6, en el cual se detalle el servicio prestado.
- Certificado de Recepción visado por la Unidad Técnica.
- Acreditar tener pagadas las imposiciones previsionales y las cotizaciones de salud de los trabajadores que formen parte de la Consultoría.
- Orden de Compra aceptada

La cancelación de los Estados de Pago será realizada por la Municipalidad en un plazo no superior a 7 días hábiles.

**15. Presentación de antecedentes omitidos**

En caso que uno o más oferentes omitan algún antecedente de carácter administrativo podrán presentarlo en un plazo fatal de 48 horas contadas desde el requerimiento de la Municipalidad. Se exceptúa de esta opción la entrega de la oferta económica, la cual deberá ser entregada antes del cierre de la adquisición.

De acuerdo a lo indicado en los criterios de evaluación de las presentes Bases, la presentación de antecedentes fuera de plazo será sancionada en el puntaje correspondiente en el criterio Requisitos formales de presentación.

**BASES TÉCNICAS**

**16. Plazo de Entrega del bien o servicio**

El plazo de la consultoría se estima en 400 días corridos a contar de la emisión de la firma del contrato. Lo anterior se verificará con el Acta de Recepción conforme que debe emitir la Unidad Técnica.

El incumplimiento por parte del Adjudicatario será causal de multa.

**17. De las Multas**

Al incumplimiento del plazo ofertado se aplicará una multa equivalente a 2 UTM por día de atraso.

**18. Criterios de Evaluación**

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a los siguientes parámetros:

- A) Oferta Económica: 35%
- B) Oferta técnica: 35%
- C) Experiencia Oferente: 30%

La pauta se desglosa:

A) OFERTA ECONOMICA		35%	
		Algoritmo	Puntaje
A1	Valor Oferta Presentada Ponderación del valor en pesos impuestos incluidos, de la oferta evaluada, expresado en un porcentaje obtenido mediante el siguiente algoritmo.	$0.2 \times (Oe) / (Oi)$	20%
A2	Cuotas de Pago	' $\geq 12$ cuotas	15%
	Cantidad de cuotas en que se pagará el monto total del contrato	' $< 12$ cuotas	10%

B) OFERTA TECNICA		35%	
		Plazos de Ejecución	Puntaje
B1	Catastro Georreferenciado Sistema AP	< a 60 días	10%
		> a 60 días	3%
B2	Informe Auditoría Económica Sistema AP	< 180 días	10%
		> 180 días	3%
B3	Informe Auditoría Técnica Sistema AP	< a 90 días	5%
		> a 90 días	3%
B4	6 Proyectos de Mejoras del Sistema AP	< 180 días	5%
		> 180 días	3%
B5	Capacitación del Personal del Municipio	>6 módulos	5%
		<6 módulos	3%

C) EXPERIENCIA OFERENTE		30%	
		Experiencia	Puntaje
C1	Idoneidad del Jefe Proyecto: Años de experiencia del Ingeniero Eléctrico Jefe de Proyecto	> 10 años	10%
		< 10 años	3%
C2	Experiencia en Alumbrado Público: Cantidad de Obras, Proyectos de AP que ha desarrollado Jefe proyecto	> 20	10%
		< 20	3%
C3	Referencias Profesionales: Haber participado en proyectos comunales en Casablanca	Si	10%
		No	3%

## 19. Especificaciones Técnicas

### Objetivo de la Licitación

Contar con una consultoría experta que permita aclarar la situación administrativa, financiera y técnica del Sistema de Alumbrado Público, atendiendo que dicho servicio a la comunidad es de crítica relevancia para las finanzas municipales.

### Objetivos específicos y resultados esperados de la Licitación

- Auditoría y peritaje de facturación y deuda histórica del Sistema de Alumbrado Público, desde el año 2005 a la fecha, que permita obtener una apreciación fundada sobre la calidad, fiabilidad y validez del registro de los consumos de alumbrado público y la correspondiente facturación que recibe la Municipalidad. Este análisis para cada servicio: Número de Cliente, suministro o instalación; Dirección de Suministro; Localidad; Fecha de lectura actual y de lectura anterior; Registro de parámetros tales como Energía Base, Energía Invierno, Potencia Contratada, en kWh, kW, \$ según corresponda y otros cargos; Sumatoria de cobro mensual y anual; Gráfico de Consumo Mensual de kWh y monto de facturación anualizado; Gráfico comparativo respecto a la potencia instalada y su uso mensual, respecto a la gráfica del punto anterior; Análisis de resultados para cada servicio; Informe ejecutivo de análisis de resultados; Cuadro resumen por cada servicio respecto a su gasto.
- Simular los efectos económicos con las distintas tarifas posibles de aplicar al Parque de Luminarias de la comuna; evaluar, concluir y recomendar la tarifa eléctrica óptima de aplicar, especificando las medidas técnicas necesarias de adoptar en el corto y mediano plazo y/o alternativas con el objeto de alcanzar una disminución en los costos de facturación.
- Relacionado con lo anterior, asesorar en materia técnica a la Municipalidad en las negociaciones que den a lugar con las distribuidoras y entregar propuestas de solución respecto de la deuda histórica.
- Crear un modelo de gestión aplicable al Sistema de Alumbrado Público que considere a lo menos:

- Costos administrativos de su trabajo, fotocopias de facturas, digitación de datos, dibujos Autocad, Georreferenciación, preparación de planos, etc.
- Costos de materiales y organización de reuniones de trabajo, y toda otra actividad para cumplir con los productos definidos en la presente Licitación.

### **Perfil Jefe de Proyecto**

Atendida la naturaleza de lo solicitado se requiere que el Jefe de Proyecto tenga un perfil profesional que cumpla, a lo menos, con:

- Título Profesional de Ingeniero Eléctrico, con experiencia acreditada en los diferentes tópicos (mantención de alumbrado público, tarificación, facturación, gestión de cobros.
- Licencia SEC clase A.
- Conocimientos de eficiencia energética
- Manejo de sistema de georreferenciación GVSIC 1.11 (esta es la aplicación que usa la Municipalidad).

### **Propiedad Intelectual y Propiedad de Los Materiales**

La Municipalidad tendrá la propiedad intelectual sobre todos los proyectos, informes, especificaciones, estudios técnicos y, en general, sobre todos los documentos que se elaboren y utilicen con ocasión del cumplimiento del contrato, pero la Consultora retendrá la propiedad de todos los conceptos, análisis, conocimientos técnicos, herramientas, modelos y perspectivas industriales utilizadas y/o desarrolladas por la Consultora en relación a los servicios entregados.

Cualquier publicación o presentación de los resultados de la presente consultoría deberá ser consultada y autorizada por la Subsecretaría.

